



La Iglesia debe separarse del estado

INTRODUCCION.

1. Uno de los problemas más acuciantes en el terreno social, con el que tiene que enfrentarse la Iglesia siempre, es el de sus relaciones con el Estado.
2. A simple vista, parece lo más normal y deseable la separación ya que se trata de dos sociedades distintas, cada una con un camino. Intentaremos exponer todos los factores del problema para hacer ver lo contrario.
3. Después de exponer las posiciones falsas, pasaremos a ver los inconvenientes que lleva consigo la separación, para terminar con la exposición de la doctrina positiva de la Iglesia sobre el problema.

I.—ACTITUDES FALSAS.

A) Exclusivismo de la Iglesia.

1. La Iglesia es sociedad jurídicamente perfecta.
 - a) Por su naturaleza: tiene un fin y unos medios suficientes.
 - b) Por el testimonio de la Escritura: «...obedecer a Dios antes que a los hombres».
2. Las sociedades civiles reciben sus derechos de la Iglesia.
 - a) Todo poder viene de Dios.
 - b) Que ejerce por medio de la Iglesia: Las espadas espiritual y material, están en su poder.
3. Esta opinión no tiene fundamento.
 - a) La Iglesia nunca pretendió el poder directo sobre lo temporal.
 - b) «...el Papa no tiene potestad para intervenir en el palacio imperial» (Gregorio II).
 - c) La Iglesia no tiene poder político sobre sus súbditos, sino espiritual.

B) Exclusivismo del Estado.

1. El Estado civil es sociedad perfecta.
 - a) Porque tiene un fin propio suficiente.
 - b) Y unos medios independientes para conseguirlo.
2. Es la fuente de todos los derechos.
 - a) Porque del Estado depende todo.
 - b) Y tiene poder omnimodo y único.
3. Los individuos son por y para el Estado.
 - a) Del que dependen en todo.
 - b) Y al que se ordenan como lo imperfecto a lo perfecto.

C) Separación absoluta.

1. Razones:
 - a) El Estado no puede negociar con una potencia extranjera del estatuto interior de una porción de sus ciudadanos.
 - b) Si no intentase dominar a la Iglesia, coartaría su poder omnimodo.
 - c) La Iglesia ha intervenido excesivamente muchas veces en el dominio temporal.
2. Modo.
 - a) La Iglesia será tratada como una sociedad cualquiera dentro de la nación.
 - b) Rige para ella el derecho común.
 - c) Es la llamada separación de la Iglesia y el Estado.
3. Esencia.
 - a) El Estado no tiene religión. La práctica de la religión será privada.
 - b) La legislación humana se ha de separar de la legislación cristiana y católica.
 - c) Es la separación del cuerpo y del alma de la sociedad.

II.—NO SE PUEDEN SEPARAR.

A) Es un error pernicioso.

1. Impío:
 - a) Debemos a Dios un culto público.
 - b) Se coarta la libertad de la sociedad, que ha sido concedida por Dios.
 - c) Sus principios son los fundamentales del indiferentismo y ateísmo estatal.
2. Irracional y absurdo.
 - a) El Estado sólo se ocupa del bien natural del ciudadano.
 - b) Es la negación práctica de lo mejor del hombre: su destino eterno, su alma.
 - c) No considera la pluralidad de principios de la naturaleza humana. Absurdo.
3. Injusto:
 - a) Separa la legislación humana de la divina.

- b) Sin religión, el Estado va necesariamente a la ruina moral, con daño de los ciudadanos.
- c) El Estado niega a los ciudadanos algo que les es debido, hiriendo los derechos de la mayoría.

B) Lo condena la razón.

1. Al negar la intervención de la Iglesia en las cosas mixtas:
 - a) Se niega la posibilidad de educar, lo cual va contra el derecho divino de la Iglesia y contra el derecho natural de la familia.
 - b) Negar a la sociedad lo que los individuos desean, va contra el derecho natural de la corporación.
 - c) El derecho natural está por encima del derecho positivo del Estado.
2. La legislación del Estado debe abarcar todo el desarrollo de la vida humana.
 - a) Previendo en sus leyes la consecución del fin integral.
 - b) Poniendo a disposición de los ciudadanos los medios adecuados y facilitándolos su ejercicio.

C) Lo condena la Iglesia.

Limita sus derechos e hiere a las almas.

1. Gregorio XVI: «No podemos esperar mejores resultados de las tendencias de aquéllos que pretenden separar la Iglesia del Estado»...
2. Pio IX, en «Syllabus» y «Accerbissimum», condenó la proposición «Han de ser separados la Iglesia del Estado y el Estado de la Iglesia».
3. León XIII, en «Immortale Dei» y «Libertas», entre otras.

III.—UNION Y CONDICIONES.

La exigen la naturaleza de las personas y de la sociedad. «Con rosarios y masedumbre no hay manera de levantar el edificio del Estado», diría Maquiavelo, pero si el carro pierde el clavo del eje, tarde o temprano perderá la rueda.

A) Poder indirecto de la Iglesia.

1. Sobre el Estado.
 - a) Por la subordinación indirecta del fin temporal al espiritual.
 - b) Del poder temporal al espiritual.
2. En todas las cuestiones mixtas.
 - a) Han de ser reconocidos los derechos de la Iglesia nacidos de la preeminencia de su fin espiritual.
 - b) Donde lo espiritual y lo temporal aparecen confundidos individualmente, por ejemplo, en los casos del matrimonio, de la propiedad eclesiástica, la educación, etc.
3. En todo cuanto, en cosas y personas, de cualquier modo que sea tenga razón de sagrado:
 - a) Lo que concierne a la salvación de las almas.
 - b) Lo que toca al culto de Dios.

B) En lo espiritual, no puede ejercer poder la sociedad civil.

1. Sería entrar en el terreno de la Iglesia, sociedad distinta.
2. La competencia de las sociedades se prueba por su fin.
3. El Estado está en subordinación indirecta con respecto a la Iglesia.

C) Colaboración mutua.

1. Oficios del Estado.
 - a) Cooperar a la extensión del poder indirecto de la Iglesia.
 - b) No impedir a la Iglesia.
 - c) Proteger a la Iglesia: ministerial y no autoritativamente.
2. Oficios de la Iglesia.
 - a) No interrumpir el ejercicio de los derechos del Estado.
 - b) No influir en la elección de forma de régimen, directamente.
 - c) Dirigir la conciencia de los fieles en las elecciones.
 - d) Ayudar al Estado por caridad y a veces por justicia.

CONCLUSION.

1. Las relaciones son necesarias. No se pueden abandonar a la arbitrariedad.
2. Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.
3. La Iglesia, contra todo pensamiento hostil ajeno a su caridad esencial, marcha paralela al poder público, trabajando sobre el mismo sujeto y sociedad, pero por la vía y en el plan elevado que le asigna su misión divina.